



Requisitos para la autorización del Programa Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, CEMUCAF

1. Carta de solicitud.

Si la institución solicita el Programa CEMUCAF para funcionar en **un (1) Departamento**, la solicitud debe estar dirigida al **Director (a) Departamental de Educación correspondiente**.

Si la institución solicita el Programa CEMUCAF para funcionar en varias sedes ubicadas **en más de 2 departamentos** la solicitud debe ser dirigida al (la) **Director (a) General de Educación Extraescolar** en hoja membretada (si tiene la institución), firmada y sellada.

2. Descripción institucional.

Describir información general de la institución: naturaleza, misión, visión, objetivos, población beneficiaria, ubicación geográfica, años de funcionamiento y área geográfica donde tiene cobertura.

3. Personería jurídica y estatutos de la entidad (cuando aplique).

Fotocopia de la personería jurídica de la entidad.

4. Acta o documento de nombramiento (cuando aplique).

Documento original o copia autenticada del nombramiento notarial del representante legal de la entidad.

5. Documento de compromiso de la entidad.

Declaración expresa del representante de la entidad, en la que indique que se ceñirá a las leyes, normas, reglamentos y disposiciones del Ministerio de Educación.

Carta, oficio o acta de compromiso de la institución o entidad donde debe constar el nombramiento de la persona enlace como responsable del Programa ante la Coordinación Departamental de Educación Extraescolar.

6. Relación contractual.

Carta, oficio o acta donde se haga constar que la institución contratará a la persona o las personas que serán los técnicos docentes del Programa. Debe incluir los cursos técnicos que se implementarán, horas y jornadas por curso.

7. Diagnóstico:

a) Las instituciones o entidades, deben consignar los datos o información concerniente al área donde se implementará el Programa; datos poblacionales, etnia, hombres, mujeres, edades, vías de acceso; demanda laboral y oferta formativa local y otros datos relevantes.

b) Las instituciones o entidades interesadas en implementar el Programa, deben consignar los datos o información de las características de la población que atenderá, las características son: etnia, hombres, mujeres, edades.

Incluir facilidades que brinda la institución para la formación técnica laboral.



8. Lugar y recurso humano para implementar el Programa.

- a) Descripción de las instalaciones donde se entenderá a los estudiantes.
- b) Descripción de los equipos, herramientas, instrumentos, tecnología y mobiliario.
- c) Croquis del lugar donde funcionará el Programa, utilizando google maps.
- d) El expediente debe incluir la propuesta de técnicos a cargo de cada curso y hoja de vida de cada persona. La hoja de vida de cada técnico debe contar con: datos generales, nivel académico, experiencia laboral, formación técnica de cada técnico, fotocopia de constancias de capacitación (máximo de tres constancias recientes).

El edificio (Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana, CEMUCAF) no debe encontrarse ubicado en zonas de alto riesgo, ni próximo a negocios que atenten la integridad física y moral de los participantes (artículo 2 del Decreto 56-95 y artículos 49 literal g y 51 del Decreto Número 90-97 ambos del Congreso de la República de Guatemala).

9. Información descriptiva de los cursos a impartir. Nombre de los cursos libres a impartir, horas totales de cada curso, nivel (inicial, intermedio o avanzado), horarios y días de atención. Incluir por curso lo siguiente: competencias, contenidos (desglosado), estrategias metodológicas, recursos y evaluación.

10. Expediente. debe presentarse en original y copia foliados a la Dirección Departamental de Educación y/o a las oficinas centrales de la Dirección General de Educación Extraescolar cuando corresponda.

Observaciones importantes

- La entidad que solicite el programa para más de 2 departamentos debe ingresar un expediente en la sede de la Dirección General de Educación Extraescolar y otro expediente en las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar correspondientes.
- La gestión que se realice en DIGEEX central es únicamente para autorizar el Programa, no así, la sede donde funcionará el programa; serán las Coordinaciones Departamentales de Educación Extraescolar, quienes a través de la visita ocular y pueda constatar lo indicado en el expediente presentado. Cada Coordinación emitirá dictamen y si es favorable, autorizará el funcionamiento del Programa a través de una Resolución departamental.
- Los cursos autorizados por el Programa Cemucaf del Ministerio de Educación, deben ser totalmente gratuitos para los participantes, en cumplimiento del Decreto 50-2016, artículo 33. Gratuidad de servicios públicos esenciales de educación y salud.

